



91ª reunión

EB91.R9

Puntos 4.2 y 6 del orden del día

28 de enero de 1993

PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director General sobre el programa de lucha contra la tuberculosis,¹

RECOMIENDA a la 46ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la siguiente resolución:

La 46ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habida cuenta de la resolución WHA44.8, en la que se respalda un doble criterio de acción con el objetivo mundial de tratar con éxito al 85% de los casos diagnosticados con esputo positivo y de detectar el 70% de tales casos de aquí al año 2000;

Consciente de que la tuberculosis sigue siendo la causa principal de defunción provocada por un agente infeccioso, a pesar de que existen estrategias sumamente eficaces en relación con el costo y de que se dispone de instrumentos adecuados para combatir la enfermedad;

Reconociendo que la situación, ya de por sí grave, está empeorando rápidamente a consecuencia de la propagación de las infecciones por el VIH, del resurgimiento de la enfermedad en muchos países industrializados, del aumento de las migraciones internacionales y de las dramáticas condiciones existentes en muchas partes del mundo, donde la guerra, los conflictos sociales, el hambre y otras tragedias provocan situaciones de emergencia;

Haciendo hincapié en la grave carencia de recursos para aplicar programas eficaces, que no sólo afecta a muchos países en desarrollo sino también a algunos industrializados,

1. DA LAS GRACIAS al Director General por su informe;
2. ACOGE CON SATISFACCION los progresos realizados en los dos últimos años para atender las necesidades de los Estados Miembros, en particular:
 - 1) el establecimiento de un grupo de coordinación, asesoramiento y evaluación para orientar el Programa, en el que participan representantes de los Estados Miembros, la comunidad de donantes y las comunidades científicas;
 - 2) el establecimiento de estrategias rentables para la gestión del programa de lucha antituberculosa y de instrumentos y medios docentes eficaces;
3. INSTA a los Estados Miembros a que adopten rápidamente medidas para fortalecer los programas nacionales de lucha contra la tuberculosis, como parte de sus servicios nacionales de salud, dentro del

¹ Documento EB91/16.

